



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ALEXANDER AGUIRRE RIOS
RADICADO: 630014003008-2023-00226-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante, los oficios procedentes de las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL, MI BANCO Y BANCO POPULAR, donde dan a conocer los resultados infructuosos de las medidas cautelares decretadas.

Para el efecto, **SE ORDENA que por intermedio de la Secretaría del despacho** se remita el link del expediente al correo electrónico abogadogerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com correspondiente al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
6 DE MAYO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **020dd8aae6af9665221dc5a8b14917cb3502f573aa766d8dded78e306dde5a58**

Documento generado en 03/05/2024 10:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>